

QUILLOTA, 18 de Enero de 2023

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 589 / VISTOS**EXENTO Nº: 467 /**

- 1.- EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que “Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican”.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 10438 del 15.11.2022 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2023;
- 3.- ORD Nº 38 de fecha 13 de enero de 2023 donde se informa la no renovación de 3 horas a contrata para el año 2023 a la profesora **Claudia López Almeras de Olmeira**;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 6641 de fecha 08.06.2022 Exento Nº 2757 que regulariza designación de **Claudia López Almeras de Olmeira** con 3 horas cronológicas semanales, media fondo Programa Integración Escolar entre el 01.03.2022 al 28.02.2023 como Planificación colaborativa en el **Liceo Comercial de Quillota**;
- 5.- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República Nº 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 6.- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO**PRIMERO****ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA
CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2023 DE:
CLAUDIA LUCIA LÓPEZ ALMERAS DE OLMIERA**

NOMBRE

RUT

FUNCIÓN

NRO. DE HORAS

ESTABLECIMIENTO

A CONTAR DE

MOTIVO

17.077.667-4**DOCENTE DE BIOLOGÍA****03 HRS. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR****LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA****01.03.2023**

No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual de efectuó el contrato.

SE REQUIERE REALIZAR RE DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE PLANIFICACIÓN COLABORATIVA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LA PRIORIZACIÓN DE ASIGNATURAS EN LA QUE REQUIEREN APOYO LOS Y LAS ESTUDIANTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.

SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO: **PROCEDASE** al cumplimiento de la presente resolución, una vez firme.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)